



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2021-MDJM

Jesús María, 6 de agosto de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: El Memorándum N° 484-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República, publicada el 23 de junio de 2002 en el diario oficial "El Peruano", establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente; siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, publicada el 18 de abril de 2006 en el diario oficial "El Peruano", regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del control interno en todas las entidades del Estado con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG publicada el 14 de mayo de 2016 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/GP denominada: "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" con la finalidad de lograr que las entidades del Estado implementen dicho sistema como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el literal f del numeral 6.5.1 de la mencionada Directiva establece como una de las funciones del Titular de la entidad, quien es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la acotada directiva;

Que, el literal c del numeral 6.5.2 establece que, en el gobierno local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces, es el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI, esto es, coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI;

Que, el numeral 6.5.3 establece que los otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, son aquellos que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI como responsables del diseño o ejecución de los productos





Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2021-MDJM

priorizados o áreas de soporte relevantes (planificación, presupuesto, logística, contrataciones, recursos humanos, comunicaciones, integridad pública, entre otros);

Que, mediante Resolución N° 138-2020-MDJM se designó al CPC Jaime Luis García Sánchez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como funcionado responsable de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 084-2021-MDJM se aceptó la renuncia del CPC Jaime Luis García Sánchez al cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de esta Municipalidad;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al funcionario que ejerza el cargo de GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, como responsable de la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 138-2020-MDJM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la funcionaria antes mencionada coordinar las acciones de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a las unidades orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno con la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a las demás unidades orgánicas de la municipalidad que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, brindar apoyo para las acciones de sensibilización, capacitación, orientación y soporte, conforme a sus competencias y funciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE